

SPEECH COFERENCIA TRIBUNAL DE TABASCO

TEMA ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE UN ESTADO?

La salud de la democracia mexicana depende, en gran parte, de los jóvenes.

Nunca antes ha habido en el mundo tanta gente joven, datos estadísticos señalan que, en la actualidad, hay 1.200 millones de jóvenes de 15 a 24 años, el 16% de la población mundial. Para 2030 se estima que la cantidad de jóvenes habrá aumentado en un 7%, llegando así a casi 1.300 millones.

En las últimas décadas ha crecido el interés de los jóvenes para participar en política, incluso el Banco Mundial ha identificado que una ciudadanía activa es una de las actividades más importantes para lograr una transición positiva hacia la edad adulta, tanto para los jóvenes de hoy como para las siguientes generaciones.

En el último informe mundial de la ONU sobre la juventud, se reclamó a las sociedades democráticas que éstas tienen el deber de ofrecer oportunidades a cada nueva generación de jóvenes para expresar sus opiniones, pues dan visiones vanguardistas para que sus intereses sean representados en los procesos legislativos.

En ese sentido, informe referido aporta recomendaciones para potenciar la relación con la población más joven:

1. Reforzar la comunicación interactiva; empoderar a los jóvenes a través de sus redes; mejorar la representación de los jóvenes y la política de la presencia; y educar en democracia.

Por otro lado, los partidos políticos deben revisar su estructura y reorganizarla, adecuándola al entorno del siglo XXI, en donde los jóvenes puedan encontrar espacios de dirigencia y protagonismo político, en el cual, obtengan información y capacitación adecuada para desempeñarse como funcionarios públicos visionarios. Los partidos políticos deben transformarse en verdaderos centros de formación política e instituciones respetables de intermediación.

De igual manera la participación de los jóvenes debe ser responsable, privilegiando el diálogo y respetando la diversidad de pensamiento, para lo cual deben prepararse, pues tal como lo plantea Pablo Rodas Martini, no basta la retórica juvenil sino también el presente del país, pues no basta con exigir posiciones de poder, con entregar energía y pasión a la política, sino también se necesita preparación para poder enriquecerlo con ideas.

En México hay 37, 504, 392 jóvenes de 12 a 29 años de edad, que representan el 31.4% de la población de México, la juventud es hoy el gran pulmón de la sociedad.

En nuestro país, el interés por la participación política de los jóvenes parte, en primer lugar, de una mayor conciencia de la sociedad actual sobre el derecho de la infancia y la juventud a ser escuchados. Esto representa un cambio de paradigma en la manera en la que la sociedad adulta observa el papel de los jóvenes, puesto que pasamos de ser considerados como meros “adultos en espera” a entender nuestro papel como elementos activos del cambio social.

Como ejemplo de lo anterior, podemos señalar el hecho de que en nuestra Carta Magna se estima que para ser Diputado Federal se deben de tener 21 años cumplidos al día de la elección y en el caso de los Senadores el requerimiento es de 25 años.

Si bien en nuestro país, por mandato Constitucional, la edad para acceder a un cargo de elección popular del Congreso de la Unión, es relativamente accesible para los jóvenes, no menos cierto es, que en la actual conformación de ambas cámaras la participación de los jóvenes sigue siendo mínima, ya que siguiendo con los parámetros definidos por el Pew Research Center¹, del grupo “Millenials” (1981-1996), solo existen 52 Diputados Federales y 13 Senadores comprendidos en ese rango de edad.

Por ello, no cesa el sentimiento de desilusión ante la política en general y la clara desventaja frente a adultos en las leyes y medidas parlamentarias. Esto se refleja claramente en el descenso de votantes desde la década de los 80s, y ese descenso se concentra especialmente en los jóvenes, pues sólo un 44% de

¹ <https://www.pewresearch.org/topic/generations-age/>

los jóvenes siempre votan, contrario al 60% de los ciudadanos del resto de rangos de edad.

Si los datos anteriores a nivel Federal nos demuestran que la participación activa de los jóvenes en cargos de elección popular es mínima, en el estado de Quintana Roo, no somos la excepción, aunque a golpe de sentencias hemos abierto una brecha para que los jóvenes seamos considerados de manera obligatoria dentro de los procesos electivos internos de los partidos políticos al momento de elegir candidaturas.

Esto fue posible, gracias a una impugnación promovida por un Partido Político, durante el Proceso Electoral Local Ordinario de 2019, por medio del cual exigía una cuota joven dentro de los registros a candidatos que presentaran los Partidos Políticos para ese proceso, ya que consideraban que se violentaba la implementación de acciones afirmativas en beneficio de los jóvenes, pues referían la omisión de la autoridad responsable de implementar dichas acciones afirmativas en los criterios de registro, con lo cual se vulnera el principio de Progresividad que las autoridades están obligadas a observar, dicha impugnación quedó registrada bajo el número de expediente RAP/019/2019 y su acumulado RAP/021/2019 del índice del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

El Tribunal Electoral resolvió ordenar a la autoridad instructora la inclusión en los Criterios de Registro, la obligación de observar el principio de progresividad, constitucionalidad y convencionalidad, y con ello se garantizaría la postulación de candidaturas de jóvenes e indígenas en el proceso electoral local ordinario 2018-2019 a los partidos políticos nacionales y locales con registro y acreditación ante el Instituto.

No obstante, la Sala Regional Xalapa, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral de Rubro SX-JRC-13/2019, consideró que, si bien se compartía la necesidad de implementar medidas que tengan como objeto procurar la igualdad material y, por tanto, la representación y participación política de la población joven e indígena, en el caso, se pasó por alto la temporalidad del proceso electoral que estaba en curso, por lo que se vulneraba el principio de certeza que deben cumplir los Procesos Electorales.

Por ello, la Sala Regional Xalapa estableció que, aunque la introducción de medidas afirmativas estaba justificada y es necesaria, las mismas se deben incorporar al orden normativo de manera oportuna, pues así se genera previsibilidad sobre la actuación de la autoridad al momento del registro de candidaturas respecto de jóvenes e indígenas, debiéndose permitir que los partidos políticos cuenten con condiciones mínimas para su implementación, siendo este uno de los motivos por los cuales se revocó dicha sentencia.

De lo anterior, es importante mencionar que dentro del apartado de efectos de la sentencia (SX-JRC-13-2019) se estableció vincular al Instituto local para que, con la debida oportunidad, realizará los estudios concernientes e implementara las acciones afirmativas que serían aplicables en el siguiente proceso electoral ordinario local, para el caso de registro y postulación de candidaturas (jóvenes e indígenas) al Congreso del Estado, así como a los Ayuntamientos.

Dicho criterio fue compartido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración de rubro SUP-REC-59/2019, resultando en una sentencia firme.

De lo anteriormente descrito, en el Estado de Quintana Roo, por medio del acuerdo IEQROO/CG/A-047/2020, es una realidad la postulación obligatoria de jóvenes e indígenas al implementarse Acciones Afirmativas en el registro y postulación de candidaturas indígenas a los Ayuntamientos y al Congreso local, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SX-JRC-13/2019 y sus acumulados.

Por ello, se puede establecer que en el Estado de Quintana Roo existen ya, disposiciones legales que regulan y garantizan la participación Política de los Jóvenes, pues mediante dicha participación nuestra voz ya es escuchada al plantear soluciones a problemáticas trascendentales para la sociedad con ideas progresistas, por lo cual deben estar debidamente informados y capacitados para tomar cargos de elección popular y representar los intereses de los demás jóvenes con ideas vanguardistas del siglo XXI.

El camino no ha sido fácil e incluso la lucha no ha terminado para asegurar la participación política de los jóvenes a cargos de elección popular, pero estoy segura que a golpe de sentencias, criterios innovadores y por supuesto a la

progresividad de los derechos adquiridos, en un futuro no lejano podremos decir que los espacios de participación política y de toma de decisiones ya estarán en manos de los jóvenes.

Muchas gracias.